



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Procedimiento Arbitral en Accidente de Tránsito Terrestre.						
DESCRIPCIÓN:						
Consiste en dar inicio a un expediente por motivo de un accidente de tránsito terrestre en el cual no hubo consenso entre los conductores involucrados por no asumir cada uno de ellos su responsabilidad en dicho hecho, haciendo de su conocimiento lo engorroso y costoso que resulta dar inicio a dicho expediente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 150 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 35, 115 penúltimo párrafo del Bando Municipal Vigente; Artículos 1, 3,4, 5 inciso g) y h), 6, 7,8, y 9 del Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora del Municipio de Atizapán de Zaragoza.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Laudo arbitral emitido por el oficial calificador			VIGENCIA:	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		Sí	No X	Dirección Web	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando no hay consenso entre las partes se acude a la oficialía calificadora.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Ser remitidos los conductores por el oficial de tránsito que tiene conocimiento del hecho de tránsito, o que los conductores se presenten de manera voluntaria ante el oficial calificador para que este tenga conocimiento del hecho.		Si	(1)		Artículo 103,105 fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México; Artículo 2.5 Bis. Del Código Civil Vigente en el Estado de México y Artículo 19 del Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora de Atizapán de Zaragoza.	
2. Identificación oficial vigente de los conductores que intervienen en el accidente de tránsito terrestre.		Si	(1)			
3. Acreditar la propiedad del vehículo con la factura o Carta Factura no mayor a seis meses de su fecha de expedición.		Si	(1)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Ser remitidos los conductores por el oficial de tránsito que tiene conocimiento del hecho de tránsito, o que los conductores acudan de manera voluntaria ante el oficial calificador para que este tenga conocimiento del hecho.		Si	(1)		Artículo 103,105 fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México; Artículo 2.5 Bis. Del Código Civil Vigente en el Estado de México y Artículo 19 del Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora de Atizapán de Zaragoza.	
2. Identificación Oficial Vigente de los conductores que intervienen en el accidente de tránsito terrestre.		Si	(1)			
3. La Persona que comparezca deberá presentar poder notarial con el cual acredite su personalidad como Representante Legal.		Si	(1)			
4. Acreditar la propiedad del vehículo con la Factura o Carta Factura no mayor a seis meses de su fecha de expedición.		Si	(1)			

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Ser remitidos los conductores por el oficial de tránsito que tiene conocimiento del hecho de tránsito, o que los conductores acudan de manera voluntaria ante el oficial calificador	Sí	(1)	Artículo 103,105 fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México; Artículo 2.5 Bis. Del Código Civil Vigente en el Estado de México y Artículo 19 del Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora de Atizapán de Zaragoza.	
2. Identificación Oficial Vigente de los conductores que intervienen en el accidente de tránsito terrestre.	Sí	(1)		
3. Identificación Vigente expedida por la Institución que Representa y Poder Notarial con el cual acredite su personalidad como Representante Legal.	Sí	(1)		
4. Acreditar la propiedad del vehículo con la Factura o Carta Factura no mayor a seis meses de su fecha de expedición.	Sí	(1)		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	60 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	60 Minutos	
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	Efectivo	Tarjeta De Crédito	Tarjeta De Débito	En Línea (Portal De Pagos)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Agotadas las diligencias, el oficial calificador en el plazo de setenta y dos horas siguientes, emitirá el laudo respectivo fundado y motivado de acuerdo a la responsabilidad de los conductores involucrados en el accidente de tránsito terrestre.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.			Oficialía Calificadora		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento.			
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:30 a 15:00 hrs. y Sábados de 9:30 a 12:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	3622 2700 3622 2718	2718	No Aplica	No Aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántas horas de arresto me van a aplicar?
RESPUESTA:	No aplica horas de arresto
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debo de pagar grúa?
RESPUESTA:	Sí
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo de pagar infracciones?
RESPUESTA:	Sí

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ELABORÓ:



29/MARZO/2019.

LIC. ALFREDO ZARATE GONZÁLEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OFICIALÍAS CALIFICADORAS Y MEDIADORA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALVAREZ DEL CASTILLO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2019 2024